



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2021-MDC

Cocachacra, 10 de Febrero del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 023-2021-GIDU-MDC, informe N° 09-2021-GPP/MDC, Informe N° 030-2021-GAJ, Resolución Gerencia N° 015-2021-GM-MDC, sobre aprobación de ejecución de Ficha Técnica denominada: "REFORZAMIENTO DE DIQUES CON ROCA AL VOLTEO EN LOS SECTORES VULNERABLES DE COCACHACRA, PAMPA BLANCA, FISCAL, EL TORO, SANTA MARIA, CARRIZAL DEL DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, AREQUIPA".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en numeral 3 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de las Obras por Administración Directa, es requisito indispensable para la ejecución, de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra.

Que, el expediente Técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá contener el Estudio de Suelos, el Estudio Geológico, el Impacto Ambiental y Otros complementarios.

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en sus numerales 1 y 3 del artículo 74° establecen respectivamente que "la titularidad y el ejercicio de competencias asignadas a los órganos administrativos se desconcentran jerárquicamente dependiendo de aquellos", así mismo "los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiriere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a su interés".

Que, informe N° 023-2021-GIDU-MDC, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, informa que ha elaborado la ficha técnica denominada: "REFORZAMIENTO DE DIQUES CON ROCA AL VOLTEO EN LOS SECTORES VULNERABLES DE COCACHACRA, PAMPA BLANCA, FISCAL, EL TORO, SANTA MARIA, CARRIZAL DEL DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, AREQUIPA", la cual tiene un presupuesto total de S/. 99, 968.10 (Noventa y nueve mil novecientos sesenta y ocho con 10/100 soles), la misma que será ejecutada bajo la modalidad por



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA

137

Administración Directa, con un plazo de ejecución de 30 días calendario. Por lo que solicita su aprobación y autorización de inicio de Obra para su ejecución.

Que, mediante Informe N° 09-2021-GPP/MDC, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa en sus conclusiones que para la atención de la ficha técnica denominada: "REFORZAMIENTO DE DIQUES CON ROCA AL VOLTEO EN LOS SECTORES VULNERABLES DE COCACHACRA, PAMPA BLANCA, FISCAL, EL TORO, SANTA MARIA, CARRIZAL DEL DISTRITO DE COCACHACRA PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", se indica que si se cuenta con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, con cargo a la fuente de financiamiento 05 RECURSOS DETERMINADOS, rubro 18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, hasta por el monto de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 10/100 (S/. 99,968.10).

Que, mediante Informe N° 030-2021-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que de lo analizado en el presente expediente y estando a la documentación integrante del mismo, su despacho es de la opinión que resulta PROCEDENTE la aprobación de la ficha técnica denominada: "REFORZAMIENTO DE DIQUES CON ROCA AL VOLTEO EN LOS SECTORES VULNERABLES DE COCACHACRA, PAMPA BLANCA, EL FISCAL, EL TORO SANTA MARÍA, EL CARRIZAL DEL DISTRITO DE COCACHACRA - ISLAY - AREQUIPA" por un monto total de S/ 99,968.10 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 10/100 soles), a realizarse bajo la modalidad de Administración Directa y con un plazo de ejecución de 30 días calendarios. Por lo que, en concordancia con el numeral 4.1 del artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que señala que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y del suelo ejercen funciones directas como es la de Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario (...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2019-MDC, de fecha 11 de enero del 2019, se delegan funciones en la Gerencia Municipal en materia de Infraestructura para la aprobación de expedientes técnicos de inversión pública y obras públicas, así como perfiles de proyectos.

Que, con Resolución Gerencial N° 015-2021-GM-MDC, el Gerente Municipal aprueba la Ficha Técnica denominada "REFORZAMIENTO DE DIQUES CON ROCA AL VOLTEO EN LOS SECTORES VULNERABLES DE COCACHACRA, PAMPA BLANCA, FISCAL, EL TORO, SANTA MARIA, CARRIZAL DEL DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, AREQUIPA", con un presupuesto total de 99,968.10 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 10/100 soles), bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de 30 días calendarios.

Estando a los fundamentos expuestos en la presente Resolución y de conformidad con las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la ejecución de la Ficha Técnica denominada "REFORZAMIENTO DE DIQUES CON ROCA AL VOLTEO EN LOS SECTORES VULNERABLES DE COCACHACRA, PAMPA BLANCA, FISCAL, EL TORO, SANTA MARIA,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA

137

CARRIZAL DEL DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, AREQUIPA", con un presupuesto de: Costo directo: S/ 95, 468.10 (Noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho con 10/100 soles), Gastos Generales: S/ 4, 500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 soles), **Total de Presupuesto S/ 99, 968.10 (Noventa y nueve mil novecientos sesenta y ocho con 10/100 soles)**, bajo la modalidad de administración directa y con un plazo para su ejecución de 30 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR el expediente materia de la presente a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



David Tussara Harach
ABOGADO
C.A.A. 6783



Hilario Julio Cornejo Reynoso
ALCALDE